

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 27 de febrero de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado en Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo en terreno.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 746002.

Primero. Convocatoria.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva convoca, mediante documento de Resolución de 19 de febrero de 2024, las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la participación de estudiantes de la Universidad de Huelva, para la realización de actividades en países en vías de desarrollo, de voluntariado internacional en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. Estas acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2024.

Las ayudas se reparten de la siguiente forma:

- Dos ayudas para estudiantes de grado.
- Una ayuda para estudiantes de máster.

En el caso de quedar plazas vacantes en alguna de las categorías (estudiantes de grado/estudiantes de máster), podrán cubrirse con los suplentes de la otra.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por el VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 4 de diciembre de 2023 y en Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024) y por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Tercero. Financiación.

Se concederán 3 ayudas económicas de hasta 1.800 euros.

La cuantía fijada para cada destino cubre, hasta el máximo indicado, los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje con cobertura de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil. Los gastos que excedan de la cuantía fijada correrán por cuenta de la persona beneficiaria.

A nivel presupuestario, la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 5.400 € procedentes del VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva. El crédito presupuestario se aplicará a la aplicación presupuestaria 800006 321A 482.00.

Las ayudas de esta convocatoria serán gestionadas por entidad colaboradora que se encargará de toda la organización de la estancia.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria. No obstante, no serán compatibles con otras

00297945

ayudas convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estancia.

En caso de no realizar la estancia de voluntariado internacional para la que se concedió la ayuda. En el caso de que haya recibido informe negativo de su actividad por la entidad de destino o no cumplir con el tiempo requerido, la persona beneficiaria no podrá concurrir a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Cuarto. Personas beneficiarias.

La presente ayuda económica podrá ser solicitada por el alumnado de grado y máster matriculado en la UHU tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado y que, además, no hayan sido beneficiarios o beneficiarias de esta misma ayuda en las convocatorias anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de su publicación en BOJA y finalizará a los 10 días hábiles; no obstante, en caso de que este plazo incluya días no lectivos en la UHU, el plazo se verá incrementado en tantos días hábiles como no lectivos incluya.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, 27 de febrero de 2024.